



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 209 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

	Pág.
JUNTA DE ANDALUCÍA. Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo.- Admisión definitiva y trámite de participación pública en relación con la autorización del plan de restauración de la concesión directa de explotación denominada "Alamedilla Termal" nº 30.822 .....	2
Información pública expte.: 13.831/A.T. ....	2
Información pública expte.: 13.834/A.T. ....	3
Información pública expte.: 13.835/A.T. ....	3
Información pública expte.: 13.836/A.T. ....	3
Información pública expte.: 13.839/A.T. ....	4
Información pública expte.: 13.840/A.T. ....	4
Información pública expte.: 13.841/A.T. ....	5
Información pública expte.: 13.847/A.T. ....	5
JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE GRANADA.- Publicación de candidaturas. Fase presentación Elecciones la Parlamento de Andalucía 2018 Circunscripción electoral: Granada.....	26

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.- Autos número 281/2018.....	6
Autos número 26/2018.....	6
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE ALMERÍA.- Autos número 885/2018.....	6

**AYUNTAMIENTOS**

ALBUÑOL.- Aprobación inicial de proyecto de actuación ..	1
ALMEGÍJAR.- Aprobación inicial de Ordenanza de Circulación del municipio .....	6

BAZA.- Nombramiento de funcionarios de carrera.....	7
GUADIX.- Bases para selección de una plaza de Bombero .	7
Bases para selección de cuatro plazas de Policía Local.....	16
Cuenta general del presupuesto, ejercicio 2017.....	23
MARACENA.- Listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Auxiliar de Informática, Redes y Gestión Telemática, funcionario/a interino/a.....	23
Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para dos plazas de Auxiliar de Comunicación y Atención a la Ciudadanía, funcionario/a interino/a.....	24
Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para cuatro plazas de Oficial de Servicios Múltiples, funcionario/a interino/a.....	24
PULIANAS.- Notificación colectiva de padrones de tasa de basura, primer a cuarto bimestre de 2018.....	24
PURULLENA.- Elección de Juez de Paz Titular y Sustituto...	24
ZAGRA.- Aprobación inicial de modificación presupuestaria núm. 5/2018 .....	25
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA.- Aprobación de padrones fiscales tasa de servicio de suministro, saneamiento y depuración, cuarto periodo de cobro del ejercicio 2018 de Motril Zona 1.....	26

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

COMUNIDAD DE REGANTES SANTIAGO APÓSTOL DE ALBUÑOL.- Exposición pública y depósito de ordenanzas y reglamentos de la Comunidad .....	25
COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE GRANADA.- Bajas en el censo con efecto 31 de octubre de 2018.....	25



NÚMERO 5.699

**AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)***Aprobación inicial de proyecto de actuación para  
estación base de telefonía móvil***EDICTO**

D<sup>a</sup> María José Sánchez Sánchez, Alcaldesa Presi-  
denta del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de la Alcaldía nº  
2018-0115 de fecha 24/10/2018 se ha admitido a trámite  
la solicitud presentada por D. J.M.T.P. en representa-  
ción de Telxius Torres España, S.L.U., para proyecto de

actuación de la instalación de Estación Base de Telefo-  
nía Móvil sita en el polígono 15, parcela 9011 del t.m. de  
Albuñol. El mismo se somete a información pública por  
el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al  
de publicación del presente anuncio en este B.O.P.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier  
interesado en las dependencias municipales para que se  
formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

El horario de atención al público es de 8:30 a 14:00  
horas. Asimismo, estará a disposición de los interesa-  
dos en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albuñol, 24 de octubre de 2018.-La Alcaldesa, fdo.:  
M<sup>a</sup> José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 5.504

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO  
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

*Admisión definitiva y trámite de participación pública en relación con la autorización del plan de restauración de la concesión directa de explotación denominada "Alamedilla Termal" nº 30.822*

**EDICTO**

Anuncio de 15 octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada, de admisión definitiva y de trámite de participación pública, en relación con la autorización del plan de restauración de la Concesión Directa de Explotación denominada "Alamedilla Termal" núm. 30.822, sito en el términos municipales de Alamedilla y Pedro Martínez (Granada).

El Delegado Territorial de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía en Granada, hace saber:

Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Concesión Directa de Explotación denominada "Alamedilla Termal" núm. 30.822. Recurso solicitado: Sección D) Geotérmicos. Superficie solicitada: 36 cuadrículas mineras. Términos municipales afectados: Alamedilla y Pedro Martínez (Granada). Promotor: Ayuntamiento de Alamedilla y la mercantil Explotaciones Geotérmicas y Termales, S.L., con domicilio en Alamedilla, 18520, Plaza del Emigrante nº 1.

Que se expone a información pública, previo a su aprobación, el Plan de Restauración de la Concesión Directa de Explotación.

- Solicitud de autorización del Plan de Restauración: 17-2-2017.

- Autoridades competentes: Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada.

- Propuesta de resolución del Plan de Restauración: Aprobación de fecha de 09-08-2018.

- Fecha de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días.

- Lugar de exposición: Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada.

- Departamento de Minas. C/ Joaquina Eguaras 2 5º planta C.P. 18013, Granada.

- Medios para la información: documental, previa cita, en horario de 12,00 a 13,00 horas.

- Procedimientos de participación pública: Los establecidos en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de internet:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/156211.html>

Lo que se hace público a fin de que cualquier interesado pueda personarse en el expediente, dentro del plazo de 30 días contados a partir de la última de las publicaciones, que del presente anuncio han de efectuar

tuarse en el Boletín Oficial de la provincia de Granada y en el de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería y art. 6 del R.D. 975/2009, de 12 de junio, con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna conforme a lo prescrito en el mismo artículo y normativa.

Granada, 15 de octubre de 2018.-El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 5.630

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO

*Información pública expte.: 13.831/A.T.*

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. núm. 13.831/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en calle Escudo del Carmen, núm. 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Reforma de Línea Aérea MT 20 kV "Pulianas-Cerrillo", sustitución de apoyos en tramo de 672 m de longitud entre el CD nº 55.145 "Dauro" y el CD nº 55.186 "Castro. Nuevas", inicio UTM30-ETRS89 X: 443.266; Y: 4.119.242 y fin X: 443.977; Y: 4.118.830, conductor 47-AL1/8-ST1A, aislamiento polimérico, y apoyos metálicos galvanizados, sito en los parajes "Los Perros", "El Cortijillo" y "Cortijo Vicuña", en t.m. de Maracena.

Presupuesto: 12.961,42 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, sita en C/ Joaquina Eguaras, nº 2, o en el portal de la transparencia

LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/156301.html> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 17 de octubre de 2018.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NUMERO 5.631

**JUNTA DE ANDALUCÍA****DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO***Información pública expte.: 13.834/A.T.*

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. núm. 13.834/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en calle Escudo del Carmen, núm. 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Adecuación de Línea Aérea MT 20 kV "Granadilla-Cjo. Encinar" y cambio de conductor a 94-AL1/22/ST1A, tramo afectado 1.737 m de longitud, inicio UTM X: 447.174; Y: 4.102.684 fin UTM X: 448.695; Y: 4.102.210, aislamiento polimérico, y apoyos metálicos galvanizados, sito en los parajes "Llano de la Encina" y "Casilla de la Loma", en t.m. de Dílar.

Presupuesto: 77.324,84 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, sita en C/ Joaquina Eguaras, nº 2, o en el portal de la transparencia

LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/156302.html> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 17 de octubre de 2018.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 5.632

**JUNTA DE ANDALUCÍA****DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO***Información pública expte.: 13.835/A.T.*

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada, por el que se somete a

información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. núm. 13.835/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en calle Escudo del Carmen, núm. 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Cierre de Línea Aérea MT 20 kV "Sierra\_Su-Fuente\_Vaq" con L/"Petra-Regidor" entre apoyos A601039 y A649573, de 1.409 m de longitud, inicio UTM X: 426.103; Y: 4.118.760 fin UTM X: 425.652; Y: 4.117.868, conductor 94-AL1/22-ST1A, aislamiento polimérico, y apoyos metálicos galvanizados, sito en los parajes "El Chaparral", "Daimuz Bajo" y "La Loma", en tt.mm. de Íllora y Pinos Puente.

Presupuesto: 82.353,91 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, sita en C/ Joaquina Eguaras, nº 2, o en el portal de la transparencia

LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/156303.html> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 17 de octubre de 2018.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 5.633

**JUNTA DE ANDALUCÍA****DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO***Información pública expte.: 13.836/A.T.*

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. núm. 13.836/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública

la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en calle Escudo del Carmen, núm. 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Soterramiento y traslado del CD nº 54.735 "La.Clave", mediante Línea Aérea MT 20 kV de 58 m de longitud, conductor 47-AL1/8-ST1A, aislamiento polimérico y apoyos metálicos galvanizados, Red Subterránea MT 20 kV, de 260 m de longitud, conductor RH5Z1 18/30 kV 3x240 mm<sup>2</sup> Al, nuevo CD nº 54.735 "La.Clave", tipo interior prefabricado, de 160 kVA B2, protección celdas 24 kV 2L1P, sito en Terrazas Jardines La Clave, junto a Ctra. GR-3301 Otura-Dílar, P.K 4,120, en t.m. de Dílar.

Presupuesto: 48.904,46 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona y eliminación servidumbre línea aérea.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, sita en C/ Joaquina Eguaras, nº 2, o en el portal de la transparencia

LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/156304.html> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 17 de octubre de 2018.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 5.634

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO

*Información pública expte.: 13.839/A.T.*

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. núm. 13.839/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en calle Escudo del Carmen, núm. 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Línea Aérea MT 20 kV de 4.466 m de longitud, de cierre Líneas "Accitana-Guadix" y "Guadix-Charches" entre apoyos A628664 y A643072, inicio UTM30 X: 491.887; Y: 4.131.574 fin X: 494.914; Y: 4.129.059, conductor 94-AL1/22-ST1A y 47-AL1/8-20SA, aislamiento polimérico y apoyos metálicos galvanizados, e instalación de interruptor automático INTEL en apoyo A643060 de Línea Aérea MT 20 kV "Guadix-Charches", sito en parajes "La Magdalena" y "Bernabeles", en t.m. de Guadix.

Presupuesto: 139.043,30 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, sita en C/ Joaquina Eguaras, nº 2, o en el portal de la transparencia

LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/156305.html> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 17 de octubre de 2018.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 5.635

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO

*Información pública expte.: 13.840/A.T.*

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. núm. 13.840/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en calle Escudo del Carmen, núm. 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Reforma de Línea Aérea MT 20 kV D/C "Loja-Riofrío" en tramo aéreo de 1.780 m y tramo subterráneo de 360 y 170 m de longitud, entre la subestación "Loja" y Ventas de Santa Bárbara, inicio UTM30 X: 395.727; Y: 4.115.631 Fin X: 394.006; Y: 4.115.047, conductor 94-AL1/22-ST1A, RH5Z1 18/30 kV 3x240 mm<sup>2</sup> Al y RH5Z1 18/30 kV 3x150 mm<sup>2</sup> AL, aislamiento polimérico.

rico y apoyos metálicos galvanizados, sito en paraje "Los Polvillares", en t.m. de Loja.

Presupuesto: 159.926,64 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, sita en C/ Joaquina Eguaras, nº 2, o en el portal de la transparencia

LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/156306.html>

y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 17 de octubre de 2018.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 5.636

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO

*Información pública expte.: 13.841/A.T.*

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. núm. 13.841/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en calle Escudo del Carmen, núm. 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Nueva Salida de subestación Pulianas, mediante Red Subterránea MT 20 kV de 1.735 m de longitud, entre SET "Pulianas" y el CD nº 72.297 "Cno. La Rata", inicio UTM30 X: 442.858; Y: 4.119.175 Fin X: 444.806; Y: 4.120.044, conductor RH5Z1 18/30 kV 3x240 mm<sup>2</sup> Al, sito en Camino de la Rata, en tt.mm. de Pulianas y Peligros.

Presupuesto: 129.790,88 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, sita en C/ Joaquina Eguaras, nº 2, o en el portal de la transparencia

LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/156307.html>

y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 17 de octubre de 2018.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 5.637

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO

*Información pública expte.: 13.847/A.T.*

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. núm. 13.847/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en calle Escudo del Carmen, núm. 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Nueva Línea Aérea MT 20 kV de 2.353 m de longitud y cambio de conductor en tramo de 389 m de longitud de Línea Aérea MT 20 kV existente, entre el CT n.º 72.291 "Cjo. Farfán" y nuevo CD que sustituye al CD nº 56.705 "To.Cardela\_2", inicio UTM30 X: 468.469; Y: 4.151.371 Fin X: 467.997; Y:4.153.446, conductor 47-AL1/8-ST1A, aislamiento polimérico y apoyos metálicos galvanizados, y nuevo CD nº 56.705 "To.Cardela\_2" tipo interior, entrada subterránea, 400 kVA B1B2, protección celdas 24 kV 2L1P, y Red Subterránea MT 20 kV de 30 m desde apoyo paso aéreo/subterráneo, conductor RH5Z1 18/30 kV 3x240 mm<sup>2</sup> Al, y desmontaje actual CD "Torrecardela\_2", sito en parajes "Cerro de los Molinos", "El Ventorrillo" y "Tranquillos", en tt.mm. de Torrecardela y Guadahortuna.

Presupuesto: 95.475,46 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, sita en C/ Joaquina Eguaras, nº 2, o en el portal de la transparencia

LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/156309.html>

y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de

veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 17 de octubre de 2018.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 5.619

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA**

*Autos número 281/2018*

EDICTO

D<sup>a</sup> Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

En los autos número 281/2018, a instancia de Antonio García Guerrero, contra Ibesol Energía, S.L., (en concurso), en la que se ha dictado Sentencia 412/18 de fecha 18/10/18.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ibesol Energía, S.L., (en concurso), cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto, haciéndose saber a la demandada que la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Dado en Granada, 18 de octubre de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 5.620

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA**

*Autos número 26/18*

EDICTO

D<sup>a</sup> Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Granada,

En los autos número 26/2018, seguidos en este Juzgado contra Mad Factory Lab, S.L., Maxduell Gran, S.L., Weston Hill Asset Management, S.L., y otras, se ha dictado sentencia de fecha 10/10/18, haciéndosele saber que la misma se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado y que contra ésta cabe la interposición de recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mad Factory Lab, S.L., Maxduell Gran, S.L. y Weston Hill Asset Management, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Granada, a 17 de octubre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 5.618

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE ALMERÍA**

EDICTO

Procedimiento: despidos/ceses en general 885/2018

Negociado: T1

N.I.G.: 0401344420180003451

De: D<sup>a</sup> Mariana Sánchez Reche

Abogado: Javier Alejandro Parra Pérez-Dobon

Contra: Grupo Previndal Salud, S.L.

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en esta fecha por el Lto. de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Almería, en los autos número 885/2018 seguidos a instancias de Mariana Sánchez Reche contra Grupo Previndal Salud, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a Grupo Previndal Salud, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 30 de mayo de 2019 a las 11:10, conciliación a las a las 10:40 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Carretera Ronda 120-6<sup>a</sup> pl. Ciudad de la Justicia debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Grupo Previndal Salud, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

Almería, a 11 de octubre de 2018.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

NÚMERO 5.622

### **AYUNTAMIENTO DE ALMEGÍJAR (Granada)**

*Aprobación inicial de Ordenanza de Circulación para Almegíjar*

EDICTO

D. Francisco Hidalgo Sáez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almegíjar (Granada),

HACE SABER: que el Pleno del Ayuntamiento de Almegíjar, en sesión ordinaria celebrada el 09 de octubre de 2018, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza de Circulación para el Municipio de Almegíjar.

El expediente se somete a trámite de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias, por el plazo de treinta

días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En el caso de que no se presentase reclamaciones o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Almegíjar, 17 de octubre de 2018.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco Hidalgo Sáez.

NÚMERO 5.626

## **AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)**

*Nombramiento de funcionarios de carrera*

### **EDICTO**

Por Decreto 2018/1814 de 18 de octubre de 2018, de la alcaldía, han sido nombrados funcionarios de carrera del proceso de reclasificación de 4 plazas del Grupo C2 al Grupo C1 como Maestro de Obras a D. José Martínez Domene con DNI 52510018Y, como Encargado de Limpieza Viaria, a D. Francisco Javier Martínez López con DNI 52518698S, como Oficial Electricista, a D. Diego Martínez Resina con DNI 21418231X y como Oficial Fontanero a D. Francisco Sánchez Ibarra, con DNI 74626166K, plazas pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Personal Oficinas, Grupo de Clasificación C1, con efectos desde el día 19 de octubre de 2018.

Baza, 22 de octubre de 2018.-El Alcalde acctal., fdo.: Alfredo Alles Landa.

NÚMERO 5.653

## **AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)**

*Bases para la selección de una plaza de Bombero*

### **EDICTO**

#### **BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE BOMBERO**

##### **1. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario/a de carrera, mediante el sistema de acceso por Oposición en turno libre, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Guadix, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Extinción de incendios, pertenecientes al Grupo C2, categoría Bombero, correspondientes a la oferta de Empleo Público del año 2018.

##### **2. Legislación aplicable.**

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en el R.D.Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se

aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, las Bases de la presente Convocatoria.

##### **3. Requisitos de los/as aspirantes.**

Para participar en el proceso selectivo de oposición libre, los/as aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o, en su caso, ser nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

b) También podrá participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a los familiares de nacionales de otros estados cuando así se prevea en los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

c) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

e) Estar en posesión del carnet de conducir vigente de la clase C.

f) compromiso de conducir vehículos oficiales del Servicio de Extinción de incendios y Protección civil en concordancia con el apartado anterior y de mantener en vigor el permiso de conducir exigido.

g) Haber satisfecho las cuotas para concurrir como aspirante a pruebas selectivas dentro del plazo de presentación de solicitudes.

h) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Bombero/a conductor/a.

i) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función, conforme al cuadro de inutilidades que se acompaña a las presentes bases.

j) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

k) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

#### 4. Solicitudes.

1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

2. Las solicitudes se ajustarán al modelo publicado en la página Web del Ayuntamiento de Guadix y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas.

3. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de DNI.
- Fotocopia compulsada del Título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalentes o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducción clase C.
- Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones a desempeñar, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según Anexo IV.
- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 128.60 Euros. Cantidad que deberá ser abonada a la Tesorería Municipal mediante ingreso en la Cuenta ES14 2038 3558 30 6400000326.

4. La no presentación Junto a la solicitud del abono total de los derechos de examen son motivos de exclusión insubsanable.

5. La presentación de la solicitud supone el compromiso de aceptación de las condiciones y requisitos exigidos en las bases.

#### 5. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa dictará resolución aprobando las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, expresando las causas de exclusión, en su caso. Publicándose Anuncio de la resolución en el Boletín oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos y presentación de reclamaciones, que serán resueltas mediante resolución de la Alcaldía. La lista definitiva se publicará en la forma indicada anteriormente. Las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se producen reclamaciones. Junto con la lista definitiva se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, composición nominal del Tribunal calificador y orden de actuación de los/as aspirantes, en los ejerci-

cios que puedan realizarse conjuntamente, será por el orden alfabético de los apellidos.

#### 6. Tribunal calificador.

1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 3ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, cuyos miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, estará integrado por: un Presidente/a y suplente, Cuatro Vocales, titulares y suplentes y un Secretario/a, titular y suplente que actuará con voz pero sin voto, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. Todo ello de conformidad con el art.60 R.D.Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público,.

2. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los/as cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

3. El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria siempre la presencia del Presidente/a y del Secretario/a. El Tribunal decidirá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan en aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, velar por el buen desarrollo del proceso selectivo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir según lo dispuesto en el arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre los/as aspirantes podrán promover la recusación en los casos de la citada Ley. No podrán formar parte del Tribunal aquellas/os funcionarias/os que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

5. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría de tercera.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

1. El orden de actuación de los/as aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "N", y así sucesivamente, de conformidad con lo previsto en la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 11 de abril de 2018, BOE núm. 91, de 14 de abril 2018.

2. Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados previamente y debidamente justificados, que serán apreciados libremente por el Tribunal calificador. La no presentación del aspirante en el mo-

mento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el proceso de selección.

3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos/as del DNI, NIE o en su defecto pasaporte o carné de conducir.

4. una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la provincia de Granada. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

1. Oposición.

A. Primer ejercicio: De conocimientos teóricos.

De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de un Test a determinar por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de 100 preguntas con tres posibles respuestas, siendo una de ellas la correcta, relacionado con los temas del Anexo I. Para ello se dispondrá de un tiempo máximo de 100 minutos. Se puntuará de 0 a 10 puntos siendo necesario para superarlo un mínimo de 5 puntos. El criterio de corrección será el siguiente: cada pregunta contestada de forma correcta puntuará 0,1 puntos. Una respuesta incorrecta restará el valor de una correcta = -0,1 puntos.

B. Segundo ejercicio: De conocimientos prácticos.

De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización por escrito de un supuesto práctico en el tiempo máximo de una hora, a determinar por el Tribunal, inmediatamente antes de su realización, de acuerdo con las funciones asignadas a la plaza y con el temario que figura en el Anexo I de la convocatoria, así como con el conocimiento del callejero de este Municipio, anejos, Municipios a los que se le prestan servicios, accidentes geográficos. Se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para aprobar. La puntuación obtenida será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno/a de los/as miembros del Tribunal calificador.

C.- Evaluación Psicológica.-

Es de carácter obligatorio y eliminatorio.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

- Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

- Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función como Bombero, u otros.

D. Tercer ejercicio: De aptitud física.

1. En todas las pruebas físicas los aspirantes podrán realizar un máximo de dos intentos.

2. Esta prueba es de carácter obligatorio y eliminatorio. Respecto a la indumentaria precisa para realizar las pruebas, los/as aspirantes vendrán equipados/as con vestuario deportivo adecuado: camiseta, pantalón corto o largo y zapatillas. En ningún caso se permitirá la utilización de zapatillas deportivas de clavos de longitud superior a 9 milímetros.

3. Asimismo, los/as aspirantes deberán de entregar al Tribunal calificador, previo a la realización del tercer ejercicio un certificado Médico expedido con una antelación no superior a 30 días de la fecha de realización de este tercer ejercicio, extendido en impreso oficial y firmado por Médico/a en ejercicio en el que se haga constar que el/la aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas descritas en el Anexo II de esta convocatoria. Los/as aspirantes que no aporten el referido certificado en tiempo y forma se declararán excluidos/as de la oposición. La certificación citada, no excluye las comprobaciones posteriores realizadas en el examen médico a que hace referencia esta convocatoria.

4. Las pruebas serán calificadas de "apto/a" o "no apto/a" siendo eliminados de la oposición los/as aspirantes que no superen la marcas mínimas exigidas en cada uno de los ejercicios que se establecen en el Anexo II.

E. cuarto ejercicio: Prueba de manejo y conocimientos de herramientas y vehículos del servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Guadix.

1. El Tribunal determinará las pruebas prácticas pertinentes para la evaluación profesional de los/as aspirantes en el conocimiento o manejo de los vehículos, herramientas y materiales del Servicio de Extinción de incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Guadix. Esta prueba es de carácter obligatorio y eliminatorio.

2. Se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para aprobar. La puntuación obtenida será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno/a de los/as miembros del Tribunal calificador.

E. Examen Médico.

1. consistirá en el reconocimiento médico, al cual se habrán de someter los/as aspirantes con carácter obligatorio, conforme al cuadro de exclusiones médicas que figura en el Anexo III.

2. Se calificará de "apto/a" o "no apto/a".

F. Puntuación de la Oposición.

La puntuación final de la Oposición será la suma de las calificaciones del primer, segundo, cuarto y quinto ejercicio. En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en el cuarto ejercicio. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la corporación.

9. lista de aprobados.

1. una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guadix la relación de los/as candidatos/as que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, no pudiendo rebasar este el número de plazas convocadas.

2. Los candidatos se someterán a reconocimiento médico, con carácter obligatorio, conforme al cuadro de exclusiones médicas que figura en el Anexo III.

3. una vez superadas las fases de oposición y reconocimientos médicos, los aspirantes deberán superar un período de prácticas de 120 horas, quedando exentos de realizarlo, aquellos que acrediten haber trabajado interinamente como bombero/a durante 1 año continuado. Tras lo que se elevará propuesta, de los aspirantes que lo haya superado, siendo este apto o no apto.

4. La relación definitiva de personas aprobadas será elevada a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la corporación, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

5. Los/as opositores/as que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

6. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

7. Las publicaciones de todas las listas, así como la propuesta de resolución será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guadix con ello se entenderán realizadas todas las notificaciones.

10. Presentación de documentos.

1. Las personas aprobadas dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación

definitiva de aprobados y aprobadas para presentar en el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Guadix los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

2. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos y/o personal laboral fijo de plantilla, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionario de carrera para la plaza a la que se opta y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11. nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Guadix nombrará funcionarios/as de carrera a la persona que haya aprobado el proceso selectivo.

2. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de nombramiento.

3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

12. Base final.

1. A la presente oposición le será de aplicación el R.D.Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público,, la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la función pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local, la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

2. contra la convocatoria y sus bases contenidas en la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de

Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín oficial de la Provincia (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa). No obstante podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el propio órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la indicada publicación o cualquier otro recurso que estime procedente.

#### ANEXO I TEMARIO

##### A. Materias comunes.

Tema 1. La constitución Española de 1978.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3. La Administración pública española. Administración de la comunidad Autónoma. Administración Local.

Tema 4. Las Haciendas Locales. La Ley General Presupuestaria. Ingresos tributarios.

Tema 5. Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 6. La igualdad de Género en la constitución y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía. Ley 12/2007 para la Promoción de la igualdad de Género en Andalucía.

Tema 7. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 8. Ley 2/2002, de Gestión de Emergencias en Andalucía. El consejo Andaluz del Fuego. Regulación. Naturaleza y funciones. Composición y estructura.

##### B. Materias específicas.

Tema 1. Teoría del fuego. Conceptos. Combustible - comburente. Puntos de ignición y de inflamación. Clasificaciones de los Fuegos. Productos de la combustión.

Tema 2. Evolución de incendios. Factores de un incendio. Explosiones Físicas. Tácticas de Actuación con Ventiladores.

Tema 3. Agentes extintores. Clasificación y agentes Extintores. Equipos de espuma y su empleo.

Tema 4. Fluidos. Conceptos. Mecánica de Fluidos. Régimen de los Fluidos.

Tema 5. Equipos de protección individual. Equipos de Protección Respiratoria. Trajes de Protección.

Tema 6. Instalaciones de protección contra incendios. Instalaciones de detección y Alarma. Alumbrado. Sistemas de Abastecimiento de agua. Sistemas fijos de Extinción. Extintores. Bocas de incendio Equipadas. Columna Seca. Hidrantes. Equipos de Bombeo en Edificios. Pruebas y Mantenimientos.

Tema 7. Incendios forestales. Plan INFOCA.

Tema 8. Mercancías peligrosas. Legislación e identificación de mercancías peligrosas. Clases y Divisiones de mercancías peligrosas.

Tema 9. Instalaciones urbanas. Combustibles Gaseosos. Instalaciones Eléctricas. Ascensores.

Tema 10. Primeros auxilios. Soporte Vital Básico. Efectos del calor sobre el organismo. Anatomía. Aparataje.

Tema 11. Construcción. Apeos y Apuntalamientos.

Tema 12. Código técnico de la edificación. S.I. 1 Propagación interior. S.I. 3 Evacuación de ocupantes. S.I. 4 instalaciones de Protección contra incendios. S.I. 5: intervención de Bomberos.

Tema 13. Accidentes de tráfico. Estructuras y componentes de Vehículos.

Tema 14. Vehículos contra incendios y Salvamento. Normas UNE para vehículos contra Incendios y Salvamento. UNE-EN Vehículos contra incendios y Servicios Auxiliares. Características de los Vehículos contra incendios y Salvamento, según UNE.

Tema 15. Bombas de extinción. Bombas centrífugas.

Tema 16. Transmisiones.

Tema 17. Física y química. Magnitudes mecánicas. Sistemas. Sistemas y Maquinas Fundamentales. Velocidad y Aceleración. Magnetismo. Electricidad, conceptos y circuitos.

Tema 18. Materiales. Material de extinción. Material de descargación. Equipo neumático. Corte en caliente. Material de Fuerza. Material Eléctrico. Material de Rescate en Altura. Material para Buceo en Humo.

Tema 19. Relación de normas UNE-EN ISO.

Tema 20. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

Tema 21. Callejero de Guadix y de los municipios del área de influencia del Parque de Bomberos de Guadix dentro del Consorcio Provincial para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de Granada y Accidentes Geográficos.

#### ANEXO II PRUEBAS FÍSICAS

- Ejercicio 1: Dominadas.

Dos intentos.

Finalidad: Flexiones de brazos para medir la fuerza rápida de los músculos dorsales y flexores del tren superior.

Disposición: Situado el opositor debajo de la barra, saltar y agarrarla por su parte anterior. Efectuar flexiones de brazos con piernas extendidas en toda la ejecución, de manera que la barbilla supere el borde superior de la barra. En el descanso la extensión de los brazos será total y tendrá que ser marcada por el tribunal.

La marca mínima viene establecida en la tabla Anexa.

- Ejercicio 2: Salto de longitud con los pies juntos.

Dos intentos.

Disposición: El/la aspirante realizará un salto a pies juntos partiendo de la posición de pie.

Ejecución: Se colocarán los pies en paralelo detrás de una línea marcada en el suelo. Para la realización del salto se permitirá el balanceo.

La medición se realizará desde la línea hasta la marca más retrasada en el salto dejada por el aspirante.

Será motivo de descalificación o no apto:

a) No alcanzar la distancia establecida en la tabla Anexa.

b) Si no salta con ambos pies a la vez.

- Ejercicio 3: Press de banca.

Dos intentos.

Finalidad: Medir la capacidad y fuerza muscular del tren superior.

Disposición: El opositor habrá de tenderse boca arriba sobre un banco gimnástico, donde habrá de hacer una flexión-extensión completa de brazos con la barra, a la que previamente se le habrá colocado el peso gimnástico.

La forma de ejecutar la flexiónextensión será desde la altura de los hombros en la posición boca arriba hasta la extensión total de los brazos.

La marca mínima viene establecida en la Tabla Anexa.

- Ejercicio 4: carrera de 1.000 metros.

Dos intentos.

Disposición: El/la aspirante deberá recorrer la distancia de 1.000 metros en el menor tiempo posible y no podrá superar el tiempo establecido en la tabla Anexa.

Ejecución: El/la aspirante podrá adoptar la posición que desee para tomar la salida. No se dispondrá de tacos de salida y se permitirá el uso de zapatillas de clavos.

Salida: El/la juez de salida dará la voz de "a sus puestos" y el/la opositor/a se aproximará. A la voz de "listos" adoptará la posición de salida que desee con la que esperará de forma estática el toque del silbato la señal que el/la juez considere.

Terminará la prueba al cruzar la meta.

Se dispondrá de una salida falsa.

Será motivo de descalificación o no apto:

- a) cometer dos salidas falsas.
- b) Molestar u obstruir a otro/a corredor/a.
- c) invadir el interior de la pista, pisando por dentro de la cuerda.
- d) Superar el tiempo establecido en la tabla Anexa.

- Ejercicio 5: Trepa Cuerda

Dos Intentos.-

Finalidad: Mide la potencia del tronco (tren superior)

Disposición: Trepa por una cuerda lisa de 6 metros, sin apoyo de piernas, partiendo desde sentado a la voz

de "ya" del Técnico, iniciará la trepa hasta alcanzar la marca fijada en dicha altura.

Invalidaciones:

- Cuando el aspirante no alcance la marca fijada.
- Cuando el aspirante se ayude con presa de los pies.
- Cuando se sujete con las piernas en la cuerda, cuando toque la marca fijada.

- Ejercicio 6: Subida a la Auto Escala

Se desarrollara de la siguiente forma:

Con la auto escala extendida a 30 metros de longitud y una inclinación de 70 grados sobre la horizontal, cada aspirante, provisto de las debidas medidas de protección, deberá ascender y descender de frente por el interior de la misma hasta llegar a tocar el ultimo peldaño o una señal acústica situada en la parte superior, volviendo a descender nuevamente pasando alternativamente con los pies por todos y cada uno de los peldaños de la misma; las manos podrán agarrarse alternativamente a los peldaños que el aspirante estime convenientes para su seguridad. No se permitirá agarrarse a los pasamanos exteriores.

Para la ejecución de la prueba se establece un tiempo máximo de 2 minutos y 20 segundos desde la orden de salida hasta la toma de contacto del primer pie con el suelo, tras efectuar la bajada.

La prueba será valorada con la calificación de apto o no apto, siendo descalificados aquellos aspirante que no alcancen el punto alto y omitan el contacto con alguno de los peldaños con los pies, tanto en la subida, como en la bajada.

TABLA ANEXA

Prueba	Dominadas		Salto		Carrera		Press b.	Kg.	Trepa cuerda	
	H	M	H	M	H	M			H	M
Hasta 29 años	18	15	2.40	2.20	3´40"	3´45"	85	65	6.00	6.00
De 30 a 39	15	12	2.20	2.00	3´50"	3´55"	80	60	6.00	6.00
De 40 a 49	13	10	2.00	1.80	4´00"	4´05"	75	55	6.00	6.00
Más de 49	11	8	1.80	1.60	4´05"	4´10"	70	50	6.00	6.00

## ANEXO III

## CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

## 1. obesidad-Delgadez.

a) obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. índice de Masa corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

b) En los/as aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

## 2. ojo y visión.

a) Agudeza visual sin corrección inferior a un tercio de la visión normal en cada uno de los ojos.

b) Desprendimiento de retina.

c) Patología retiniana degenerativa.

d) Hemianopsias y alteraciones campimetrías.

e) Discromatopsias.

f) cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

## 3. oído y audición.

a) Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

b) cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

## Aparato digestivo.

a) cirrosis hepática.

b) Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

c) Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

d) cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

## 4. Aparato cardio-vascular.

a) Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

b) cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

## 5. Aparato respiratorio.

a) Asma bronquial.

b) Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

c) neumotórax espontáneo recidivante.

d) otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de las funciones propias del cargo.

## 5. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de las funciones del puesto, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

## 6. Piel.

a) cicatrices que produzcan limitación funcional.

b) otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de sus funciones.

## 7. Sistema nervioso.

a) Epilepsia.

b) Migraña.

c) otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de sus funciones.

## 7. Trastornos psiquiátricos.

a) Depresión.

b) Trastornos de la personalidad.

c) Psicosis.

8. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

9. otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de sus funciones.

## 10. Aparato endocrino.

Procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de sus funciones.

## 11. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

a) Enfermedades transmisibles en actividad.

b) Enfermedades inmunológicas sistémicas.

c) otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de sus funciones.

## 12 Patologías diversas.

a) cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al/a la aspirante para el ejercicio de sus funciones.

b) Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes. Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

## ANEXO IV

<p style="text-align: center;"><b>DECLARACIÓN JURADA PARA TOMAR PARTE EN PRUEBAS SELECTIVAS 1 PLAZA BOMBERO</b></p>
---

D./D<sup>a</sup>. ....., con  
D.N.I. nº ....., con domicilio a efectos de notificación en Calle  
..... de  
..... C.P. ....y teléfono  
nº.....

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

**No padecer enfermedad o defecto físico que me impida el normal desempeño de las funciones de Bombero, y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de no hallarme inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.**

Guadix, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2.018

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO V**

MODELO DE SOLICITUD

**INSTANCIA PARA TOMAR PARTE EN PRUEBAS SELECTIVAS  
1 PLAZA BOMBERO**

D./D<sup>a</sup> ....., con  
 D.N.I. nº ....., con domicilio a efectos de notificación en Calle  
 ..... de  
 ..... C.P. ....y teléfono  
 nº.....

**EXPONE:**

Que habiéndose convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Guadix (*Marque con una X lo que proceda*):

Oposición de

BOMBERO..... y reuniendo el solicitante cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

**SOLICITA:**

Ser admitido/a para participar en las pruebas selectivas que se desarrollen en su día.

Adjunto la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI
- Fotocopia Titulo Graduado Escolar, Graduado en Educación secundaria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducción clase C .
- Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones a desempeñar, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones publicas.
- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a la cantidad de 124.85 Euros. Cantidad que deberá ser abonada en la Tesorería Municipal mediante ingreso en la Cuenta

CÓDIGO IBAN				CÓDIGO ENTIDAD				CÓDIGO SUCURSAL				D.C.		NÚMERO DE CUENTA										
E	S	1	4	2	0	3	8	3	5	5	8	3	0	6	4	0	0	0	0	0	0	3	2	6

Guadix a ..... de ..... de 2018.....

NÚMERO 5.654

**AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)***Bases de cuatro plazas de Policía Local del Ayuntamiento***EDICTO**

**BASES PARA LA PROVISIÓN POR ACCESO LIBRE DE 4 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADIX**

**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 4 plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de fecha 10 de octubre de 2018 de la Junta de Gobierno Local.

1.2.- Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes 2 plazas de la Oferta de Empleo Público del año 2016 y 2 plazas Oferta Empleo Publico 2018.

**2.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, El Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido

de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

**3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no haber cumplido la de jubilación forzosa.

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente en el periodo de presentación de instancias y junto a la misma. (art. 18.2 del Decreto 201/2003), salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

**4.- SOLICITUDES**

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

4.3.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 132.70 euros, cantidad que deberá ser ingresada en la cuenta del Ayunta-

miento BANKIA IBNA ES14 2038 3558 30 6400000326, ya sea por transferencia bancaria o ingreso en efectivo, debiendo en cualquier caso, consignar claramente el nombre del aspirante, con independencia de la persona que realice el ingreso.

4.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre ya citada.

#### 5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, Cuatro Vocales y un Secretario:

Presidente: A designar por el titular de la Alcaldía.

4 Vocales: A designar por el titular de la Alcaldía

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y personal eventual. La pertenencia al Tribunal será a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. (Art.60 Ley 7/2007, de 12 de abril)

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas y deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

6.3.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.7.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

7.1.- La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado adoptado por la resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública para el año 2018 (BOE 14 abril 2.018).

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

##### 8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de emba-

razo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento.. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

#### 8.1.2. Segunda prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

##### A.- Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

##### B.- Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de

medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

#### 8.1.3. Tercera prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

#### 8.1.4.- Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, en un tiempo máximo de 60 minutos, un cuestionario de cien preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, elaborada por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con el temario contenido en el Anexo III de esta convocatoria.

El criterio de corrección será el siguiente:

Por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente.

Por cada dos preguntas en blanco se penalizará con una contestada correctamente.

Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas y dejadas en blanco según la proporción citada, corresponderán 5 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio,

La resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 2 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

#### 8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

### 9.- RELACIÓN DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

10.2.- Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN

11.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3.- La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el

curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

12.1.- Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

#### 13.- RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

#### ANEXO I

##### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de "apto" o "no apto". Para obtener la calificación de "apto" será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

**OBLIGATORIAS**

A.1.- Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	<u>Grupos de edad</u>		
	<u>18 a 24</u>	<u>25 a 29</u>	<u>30 a 34</u>
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2.- Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1.- Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	<u>Grupos de edad</u>		
	<u>18 a 24</u>	<u>25 a 29</u>	<u>30 a 34</u>
Hombres	8	6	4

A.2.2.- Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a

ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	<u>Grupos de edad</u>		
	<u>18 a 24</u>	<u>25 a 29</u>	<u>30 a 34</u>
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3.- Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	<u>Grupos de edad</u>		
	<u>18 a 24</u>	<u>25 a 29</u>	<u>30 a 34</u>
Hombres y Mujeres	26	23	20

4.- Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	<u>Grupos de edad</u>		
	<u>18 a 24</u>	<u>25 a 29</u>	<u>30 a 34</u>
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5.- Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	<u>Grupos de edad</u>		
	<u>18 a 24</u>	<u>25 a 29</u>	<u>30 a 34</u>
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

## ANEXO II

### CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

#### 1. - Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

#### 2.- Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

#### 3.- Ojo y visión.

3.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2.- Desprendimiento de retina.

3.3.- Patología retiniana degenerativa.

3.4.- Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5.- Discromatopsias.

3.6.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

#### 4. - Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5.- Aparato digestivo.

5.1.- Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6.- Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7.- Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8.- Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9.- Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10.- Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11.- Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

### ANEXO III TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas.

Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

NÚMERO 5.678

**AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)***Cuenta general del presupuesto ejercicio 2017*

## EDICTO

D<sup>a</sup> Inmaculada Olea Laguna, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guadix,

HACE SABER: Que en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 23 de octubre de 2018, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadix, 24 de octubre de 2018.-La Alcaldesa-Presidente, fdo.: Inmaculada Olea Laguna.

NÚMERO 5.642

**AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)**

*Listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Auxiliar de Informática, Redes y Gestión Telemática, funcionario/a interino/a*

## EDICTO

D. Noel López Linares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de la Concejalía de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Maracena dictada con fecha 15 de octubre de 2018 se ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos en el proceso para la selección de una plaza de Funcionario/a Interino/a de Auxiliar de Informática, Redes y Gestión Telemática de acuerdo a las bases que rigen la convocatoria.

Segundo.- Publicar este extracto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

El texto completo de la resolución se publicará en el tablón de edictos situado en las oficinas municipales ubicadas en la calle Fundación Rojas, nº 1 de Maracena (Granada) y en la página Web del Ayuntamiento de Maracena, [www.maracena.es](http://www.maracena.es), apartado Administración-Empleo Público. Teléfono de contacto 958420003, para cualquier consulta y/o aclaración sobre la convocatoria.

Maracena, 17 de octubre de 2018.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Noel López Linares.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

DILIGENCIA: Que la hago yo el Secretario General para hacer constar que las presentes Bases contenidas en 17 folios y que constan de 13 bases y 3 Anexos han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2019,

El Secretario acetal., fdo.: José Arráez Navarrete.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Inmaculada Olea Laguna.

NÚMERO 5.643

**AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)**

*Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para dos plazas de Auxiliar de Comunicación y Atención a la Ciudadanía, funcionario/a interino/a*

**EDICTO**

D. Noel López Linares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de la Concejalía de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Maracena dictada con fecha 15 de octubre de 2018 se ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Aprobar las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la selección de dos plazas de Funcionario/a Interino/a de Auxiliar de Comunicación y Atención a la Ciudadanía de acuerdo a las bases que rigen la convocatoria.

Segundo.- Publicar este extracto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

El texto completo de la resolución se publicará en el tablón de edictos situado en las oficinas municipales ubicadas en la calle Fundación Rojas, nº 1 de Maracena (Granada) y en la página Web del Ayuntamiento de Maracena, [www.maracena.es](http://www.maracena.es), apartado Administración-Empleo Público. Teléfono de contacto 958420003, para cualquier consulta y/o aclaración sobre la convocatoria.

Maracena, 17 de octubre de 2018.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Noel López Linares.

NÚMERO 5.644

**AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)**

*Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para cuatro plazas de Oficial de Servicios Múltiples, funcionario/a interino/a*

**EDICTO**

D. Noel López Linares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena (Granada),

HACE SABER: Que por Decreto de la Concejalía de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Maracena dictada con fecha 15 de octubre de 2018 se ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Aprobar las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la selección de cuatro plazas de Funcionario/a Interino/a de Oficial de Servicios Múltiples de acuerdo a las bases que rigen la convocatoria.

Segundo.- Publicar este extracto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

El texto completo del decreto se publicará en el tablón de edictos situado en las oficinas municipales ubicadas en la calle Fundación Rojas, nº 1 de Maracena (Granada) y en la página Web del Ayuntamiento de Maracena, [www.maracena.es](http://www.maracena.es), apartado Administración-Empleo

Público. Teléfono de contacto 958420003, para cualquier consulta y/o aclaración sobre la convocatoria.

Maracena, 16 de octubre de 2018.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Noel López Linares.

NÚMERO 5.641

**AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)**

*Notificación colectiva padrones tasa basura, primer a cuarto bimestre 2018*

**EDICTO**

Aprobados por resoluciones de Alcaldía dictadas con fecha 22 de octubre de 2018, los padrones de contribuyentes de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto bimestre del ejercicio 2018, se exponen al público en el tablón municipal de edictos y en el Boletín Oficial de la provincia de Granada por el plazo de quince días hábiles a contar desde su inserción en el BOP, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones consideren oportunas.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en el mismo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva, en los términos del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Pulianas, 22 de octubre de 2018.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 5.617

**AYUNTAMIENTO DE PURULLENA (Granada)**

*Elección de Juez de Paz Titular y Sustituto*

**EDICTO**

D. Jorge García Alonso, Alcalde del Ayuntamiento de Purullena (Granada),

NÚMERO 5.689

**COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE GRANADA***Bajas en el censo con efecto 31 de octubre de 2018*

## EDICTO

En virtud de lo que prescribe el artículo 18 y 19 del Estatuto del Colegio Oficial de Agente Comerciales, causarán baja en el censo con efecto 31 de octubre de 2018, por adeudar doce mensualidades:

Domenico Verderese Gallucci de Huétor Vega  
Mauricio Ramírez Román de Alhendín  
Agustín Nuño Rodríguez de Granada.

Lo que se hace saber para conocimiento del Comercio y la Industria de Granada y en particular de los interesados, los cuales deberán devolver el Carnet profesional, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad por ejercer clandestinamente la profesión.

Granada, 18 de octubre de 2018.- VºBº El Presidente, fdo.: Pascual Molina Pérez; El Secretario, fdo.: Luis Miguel Díaz Ortiz.

**HACE SABER:** Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir a las personas que ha de ser nombradas por el Tribunal Superior de Justicia para desempeñar los cargos de Juez de Paz Titular y de Juez de Paz Sustituto de este municipio durante los 4 próximos años, de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz.

Se abre un plazo de 15 días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, para que las personas que estén interesadas, y reúnan los requisitos legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En la Secretaría del Ayuntamiento se puede examinar el expediente y recabar la información necesaria sobre los requisitos exigidos.

En caso de no presentarse solicitudes el Pleno elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y al Juzgado de Primera Instancia de Guadix.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Purullena, 15 de octubre de 2018.-El Alcalde, fdo.: Jorge García Alonso.

NÚMERO 5.647

**AYUNTAMIENTO DE ZAGRA (Granada)**

*Aprobación inicial modificación presupuestaria nº 5/2018*

## EDICTO

Aprobación inicial expediente modificación presupuestaria modalidad transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta área de gastos, ejercicio 2018.

Dª Mª Josefa Gámiz Guerrero, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zagra (Granada),

**HACE SABER:** Que esta Corporación Municipal en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2018 aprobó inicialmente modificación del presupuesto modalidad transferencias de créditos entre distintas áreas de gasto.

Lo que se somete a información pública por espacio de quince días hábiles desde la publicación del presente en el BOP, advirtiéndose que, en caso de no presentarse reclamaciones contra la aprobación llevada a cabo por esta Corporación, la modificación presupuestaria quedará aprobada definitivamente.

Zagra, 22 de octubre de 2018.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Mª Josefa Gámiz Guerrero.

NÚMERO 5.697

**COMUNIDAD DE REGANTES SANTIAGO APÓSTOL DE ALBUÑOL**

*Exposición pública y depósito de ordenanzas y reglamentos de la Comunidad*

## EDICTO

Aprobadas definitivamente en junta general celebrada el 8 de junio de 2017 los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad de Regantes, y de conformidad con lo establecido en el art. 201.6 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986 de 11 de abril) se pone en conocimiento de todos los interesados que dichos documentos se hallan depositados y puestos de manifiesto en la sede de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol por plazo de 30 días a contar del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante dicho periodo puedan ser examinados por los interesados que así lo deseen y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas en la citada sede de la Comunidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rábita, 24 de octubre de 2018.-El Presidente de la Comisión Promotora, fdo.: José Manzano Fernández. Comunidad de Regantes "Santiago Apóstol" de Albuñol (en constitución).

NÚMERO 5.681

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA**

*Aprobación de padrones fiscales tasa de servicio de suministro, saneamiento y depuración, cuarto periodo de cobro del ejercicio 2018 de Motril Zona 1*

**EDICTO**

D. Sergio García Alabarce, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HAGO SABER: Que por resolución de esta Presidencia de fecha de hoy, se aprueba definitivamente el siguiente Padrón Fiscal Trimestral, facturado en el mes de octubre para su recaudación en el cuarto periodo de cobro del ejercicio 2018 de Motril Zona 1, procede su aprobación definitiva conforme al siguiente detalle:

Padrón Fiscal de la tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.

Padrón Fiscal de la tasa por la prestación del servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Los citados padrones se exponen al público en el tablón de edictos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, plazo durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlos en las Oficinas del Servicio sitas en Plaza Javier de Burgos, núm. 5- 1ª Planta, Motril.

De conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso de reposición contra los datos contenidos en el mismo ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón Fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 23 de octubre de 2018.-El Presidente, fdo.: Sergio García Alabarce.

NÚMERO 5.750

**JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE GRANADA****EDICTO**

Publicación de candidaturas. Fase presentación Elecciones la Parlamento de Andalucía 2018 Circunscripción electoral: Granada

**Candidatura núm.: 1. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (Cs)**

1. MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ MUÑOZ
2. RAÚL FERNANDO FERNÁNDEZ ASENSIO
3. CONCEPCIÓN GONZÁLEZ INSÚA (Independiente)

4. MANUEL CASARES RODRÍGUEZ
5. DOLORES MARGARITA ALCALÁ VALVERDE
6. JOSÉ MANUEL CASALS MEDINA
7. MARÍA ÁNGELES DELGADO DÍAZ
8. FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ RÍOS
9. GEMA GONZÁLEZ URCELÁY
10. JOSE MANUEL LEMOS PEREA
11. MARÍA EUGENIA PUENTE GIL
12. FRANCISCO JOSÉ MARTÍN HEREDIA
13. BEATRIZ GONZÁLEZ ORCE

**Suplentes**

1. FERNANDO SERRANO GONZÁLEZ
2. PURIFICACIÓN RUBIO VERDEJO
3. GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
4. MARÍA BELÉN CARRETERO MORILLAS

**Candidatura núm.: 2. NACIÓN ANDALUZA (N.A.)**

1. JUAN CARLOS RÍOS MARTÍN
2. MARÍA MARGARITA GARCÍA HURTADO
3. FRANCISCO TORCUATO CORTÉS
4. AURORA GONZÁLEZ GÓMEZ
5. JOSÉ GONZÁLEZ GÓMEZ
6. ANNA BRUNET MEDINA
7. FRANCISCO GARCÍA MARTÍN
8. TERESA JIMÉNEZ MARTÍN
9. FERNANDO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
10. AURORA ROMERO GONZÁLEZ
11. JOSÉ CARO ROMERO
12. LUCÍA LOURDES MURCIA RUIZ
13. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ PULIDO (Independiente)

**Suplentes**

1. MERCEDES MARGARITA DE LA ROSA FOX
2. FRANCISCO CABRERIZO SALMERÓN
3. MARÍA DE LAS MERCEDES RÍOS ROMERO
4. JULIO CANTOS ARÉVALO

**Candidatura núm.: 3. PARTIDO POPULAR (PP)**

1. MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA
2. RAFAEL FRANCISCO CARACUEL CÁLIZ
3. ANA VANESSA GARCÍA JIMÉNEZ
4. JUAN RAMÓN FERREIRA SILES
5. INMACULADA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
6. FERNANDO PÉREZ MARTÍN
7. ROSA MARÍA FUENTES PÉREZ
8. SALUSTIANO UREÑA GARCÍA
9. ELÍSBET LIZANA PUENTEDURA
10. MARIANO GARCÍA CASTILLO
11. MARÍA ANGUSTIAS CÁMARA GARCÍA
12. ALEJANDRO RAMÍREZ PÉREZ
13. MÓNICA CASTILLO DE LA RICA

**Suplentes**

1. JORGE SÁNCHEZ HIDALGO
2. ANA BELÉN GARRIDO RAMÍREZ
3. MATÍAS GONZÁLEZ BRAOS
4. CRISTINA GUZMÁN CARVAJAL

**Candidatura núm.: 4. CONVERGENCIA ANDALUZA (CAnda)**

1. JESÚS ESTEBAN RUIZ PERALTA
2. MARÍA VICTORIA GARCÍA MINGORANCE

3. JUAN CARLOS BENAVIDES YANGUAS
4. DOLORES MARÍA JIMÉNEZ MARTÍN
5. JUAN PEDRO NAVARRO RULL
6. JULIA VALDERRAMA SÁNCHEZ
7. JESÚS EDUARDO RUIZ COBOS
8. OLGA MARÍA PÁRAMO BARBERO
9. JORGE VILLOSLADA RUIZ
10. AMELIA MORILLAS ANTEQUERA
11. MANUEL JIMÉNEZ HEREDIA
12. IONELA BEG BOLDEA
13. RAFAEL GARCIOLO DE HARO

*Suplentes*

1. MARÍA LUISA GARCÍA JIMÉNEZ
2. SALVADOR SÁNCHEZ SALINAS
3. CELEDONIA SÁNCHEZ RIVAS
4. JUAN MANUEL CONSUEGRA FUENTES

**Candidatura núm.: 5. PARTIDO ANIMALISTA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL (PACMA)**

1. NOEMÍ PÉREZ CARRASCO
2. RAFAEL VÁZQUEZ GARCÍA
3. ELENA MAYORGA PÉREZ
4. CARLOS FERNANDO PALOMO ARANDA
5. LETICIA VILLAR ALONSO
6. CARMELO SÁNCHEZ SANJURJO
7. ROSA MARÍA ROVIRA LOBATO
8. LUIS MANUEL ESCRIBANO ORTIZ
9. NURIA ESTHER CASTILLO RIVAS
10. ÁLVARO PÉREZ MARTÍN
11. NATIVIDAD CARUDA SAN JULIÁN
12. LUIS JESÚS CALERO GARCÍA
13. SUSANA CORREA CABRERA

*Suplentes*

1. DAVID PEÑA RODRÍGUEZ
2. ANA MARTÍN SÁNCHEZ
3. ÁNGEL LUIS MARTÍN SEVILLA
4. DÉBORA GODÓY IZQUIERDO

**Candidatura núm.: 6. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)**

1. MARÍA TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
2. JUAN JOSÉ MARTÍN ARCOS
3. MARÍA JOSEFA SÁNCHEZ RUBIO
4. GERARDO SÁNCHEZ ESCUDERO
5. OLGA MANZANO PÉREZ
6. FRANCISCO SÁNCHEZ-CANTALEJO LÓPEZ
7. MARIOLA LÓPEZ PRADOS
8. JUAN TOMÁS MORALES MORALES
9. MARÍA BELÉN NAVARRO NAVARRO
10. JULIO PRIETO MACHADO
11. ALICIA SACRAMENTO GARCÍA MADRID
12. IGNACIO LUIS HENARES CIVANTOS
13. MARÍA DOLORES LÓPEZ JIMÉNEZ

*Suplentes*

1. JUAN DAVID MORENO SALAS
2. EMILIA TRONCOSO RODRÍGUEZ
3. ANTONIO JOSÉ DÍAZ MATA
4. MERCEDES GARZÓN RUÍZ

**Candidatura núm.: 7. VOX (VOX)**

1. FRANCISCO JOSÉ OCAÑA CASTELLÓN

2. SANDRA GUIRADO FERNÁNDEZ
3. RAFAEL MORENATE SÁNCHEZ
4. SONIA SÁNCHEZ MORENO
5. GUSTAVO DE CASTRO SIERRA
6. MARÍA TERESA SALAS GARCÍA
7. ALBERTO PEÑA KÓPEZ
8. BEATRIZ SÁNCHEZ AGUSTINO
9. JUAN JOSÉ GARCÍA CARRENO
10. MARÍA EVA GUERRERO QUILES
11. ALEJANDRO ANDRÉS BAENA FERNÁNDEZ
12. NATIVIDAD MORÓN MORÓN
13. MARCOS JAVIER SÁNCHEZ NAVEROS

*Suplentes*

1. LAURA TRUJILLO BOLÍVAR
2. JUAN MANUEL RUIZ MARTÍNEZ
3. ALICIA FERNÁNDEZ SALCEDO
4. JOSÉ MANUEL GÓMEZ RODRÍGUEZ

**Candidatura núm.: 8. PARTIDO COMUNISTA DEL PUEBLO ANDALUZ (P.C.P.A.)**

1. EDUARDO MANUEL RODRÍGUEZ MARTÍN
2. CARMEN DUARTE LAFUENTE
3. ERNESTO QUIRANTE VALDIVIESO
4. MARÍA DEL PILAR MÍNGUEZ NAVAREÑO
5. FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ AGUILAR
6. LAURA QUIRANTE VALDIVIESO
7. IVÁN LÓPEZ ESPEJO
8. MARÍA JOSEFA ARCO CENTENO
9. JULIO MÍNGUEZ GONZÁLEZ
10. MARÍA DEL CARMEN LLADO BOLÍVAR
11. MANUEL FRANCISCO VARO LÓPEZ
12. MARÍA CASTAÑEDA MÍNGUEZ
13. FRANCISCO QUILES OTERO

*Suplentes*

1. ANTONIA ROMÁN CORRAL
2. RAFAEL CASTAÑEDA TORRES
3. MARÍA DEL CARMEN GALERA CORPAS
4. JOSÉ LUIS QUIRANTE SÁNCHEZ

**Candidatura núm.: 9. ANDALUCÍA POR SÍ (AxSI)**

1. SUSANA ENCARNACIÓN PEÑA GÓMEZ
2. JUAN DANIEL ORTEGA MORENO
3. ELISA MARÍA ROLDÁN PEÑA
4. ANTONIO JOSÉ CARDONA GARCÍA
5. CELIA PRINCIPAL LÓPEZ
6. CARLOS LUIS GARCÍA RODRÍGUEZ
7. MARÍA DOLORES GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
8. DANIEL MUÑOZ SÁNCHEZ
9. ROCÍO BEATRIZ RODRÍGUEZ VACAS
10. FRANCISCO PUERTA VIDERAS
11. CARMEN GONZÁLEZ FERRE
12. VICENTE RUIZ PÉREZ
13. ESTEFANÍA DUEÑAS ESTÉVEZ

*Suplentes*

1. ANTONIO MALDONADO MALDONADO
2. MARÍA ISABEL PÉREZ PAQUE
3. ESTEBAN LEYVA CORTÉS
4. ELISABETH ESTÉVEZ MARTÍN

**Candidatura núm.: 10. RECORTES CERO - POR UN MUNDO MÁS JUSTO - GRUPO VERDE (RECORTES CERO - M+J - GV)**

1. VIOLETA TERCEDOR LÓPEZ
2. AGUSTÍN MARIE NDOUR NDONG
3. CLARA LILLO FLORES
4. LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ HUERTAS
5. MARTA CORTÉS MARTÍNEZ
6. MARIO PABLO SÁNCHEZ BARRÓN
7. MARÍA DOLORES MINUESA SORIA
8. ALBERTO VÁZQUEZ PÉREZ
9. MARÍA CRISTINA FERNÁNDEZ GÓMEZ
10. JOSÉ MORILLAS LÓPEZ
11. MARGARITA DOMÍNGUEZ SANTOS
12. ÁLVARO LUIS SALVADOR JOFRE
13. KIM JOAQUINA PÉREZ FERNÁNDEZ-FÍGARES

*Suplentes*

1. JAVIER IGNACIO CABALLOS MARTÍN
2. MARÍA JOSEFA QUERO PÉREZ
3. CRISTIAN ALMOHALLA GÓMEZ
4. MARÍA PAZ RODRÍGUEZ PARDO

**Candidatura núm.: 11. UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPYD)**

1. ISIDRO POYATOS MOLERO
2. ROSARIO UCEDA SOLANA
3. ERNESTO RUIZ RIVERA
4. ISABEL GUERRA-LIBRERO BONILLA
5. VÍCTOR VEGA ÁLVAREZ
6. MARÍA INMACULADA RUIZ FELIPE
7. ALEJANDRO ZURITA MARTÍNEZ
8. ROSA MARÍA SOTO PÉREZ
9. CRISTÓBAL DEL MORAL PERALTA
10. MARÍA DE LAS NIEVES ESPLUGUES RODENES
11. MANUEL SERRANO RUIZ
12. PALOMA ELISA MEDINA RIVAS (Independiente)
13. CARLOS MARÍA GONZÁLEZ MARTÍN

*Suplentes*

1. GEORGINA ELÍSBET PIZARRO GÓMEZ
2. FRANCISCO JAVIER ARCE DE LA ESCALERA
3. MARÍA JOSÉ MORENO RODRÍGUEZ
4. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

**Candidatura núm.: 12. ADELANTE ANDALUCÍA - PODEMOS - IZQUIERDA UNIDA - PRIMAVERA ANDALUZA - IZQUIERDA ANDALUCISTA (AA)**

1. MARÍA DEL CARMEN LIZÁRRAGA MOLLINEDO (PODEMOS)
2. JESÚS FERNÁNDEZ MARTÍN (IULV-CA)
3. ANA VILLAVERDE VALENCIANO (PODEMOS)
4. ÁNGEL DE LA CRUZ CAMPOS (IULV-CA)
5. ROSARIO ÁVILA ROMERA (PODEMOS)
6. MANUEL DÍAZ MALDONADO (PODEMOS)
7. MARÍA PIEDAD CASTILLO MARTÍNEZ (IULV-CA)
8. MARIO ORTEGA RODRÍGUEZ (PRIMAVERA ANDALUZA)
9. MARÍA DEL CARMEN CANTERO GONZÁLEZ (IULV-CA)
10. ALEJANDRO VILLANUEVA SERRANO (PODEMOS)

11. MARÍA DEL CARMEN MONTORO MORENO (IULV-CA)
12. FRANCISCO JOSÉ CARRIÓN MÉNDEZ (INDEPENDIENTE)
13. MARÍA JOSÉ MOLINERO SANTOS (IULV-CA)

*Suplentes*

1. PEDRO JOSÉ COLLADO GÓMEZ (PODEMOS)
2. PALOMA ARENAS GUERRERO (IULV-CA)
3. JUAN ANTONIO LÓPEZ ROELAS (IULV-CA)
4. ESTER VALVERDE MORENO (PODEMOS)

**Candidatura núm.: 13. EQUO VERDES-INICIATIVA ANDALUCÍA (EQUO-INICIATIVA)**

1. DAVID SÁNCHEZ CHAVES (EQUO)
2. SONIA DEL CARMEN AHLROTH PÉREZ (EQUO)
3. LUIS DE MANUEL JEREZ (EQUO)
4. ALICIA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ (EQUO)
5. JUAN LUIS VALDIVIESO AMATE (EQUO)
6. MARÍA SALOMÉ ZURITA URBANO (EQUO)
7. JORDI JUTGLAR IGLESIAS (EQUO)
8. MARY SOL DÍAZ REYES (EQUO)
9. HÉCTOR MANUEL GACHS SÁNCHEZ (EQUO)
10. ANTONIA BALLESTEROS OLMO (EQUO)
11. ISMAEL CARRILLO MARTÍNEZ (EQUO)
12. CELIA RIVAS NAVARRO (EQUO)
13. BENJAMÍN SÁNCHEZ SÁNCHEZ (EQUO)

*Suplentes*

1. JÉSSICA MARÍA GARCÍA CORREA (EQUO)
2. FRANCISCO PRIETO TORO (EQUO)
3. SANDRA ÁLVAREZ MUÑOZ (EQUO)
4. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ RIVAS (EQUO)

**Candidatura núm.: 14. IZQUIERDA ANTICAPITALISTA REVOLUCIONARIA (IZAR)**

1. MARÍA DE LAS MERCEDES MURILLO BARROSO
2. TOMÁS MARTÍNEZ PEÑA
3. JÉSSICA CARMONA RODRÍGUEZ
4. ALEJANDRO GARCÍA FERRER
5. YASMINA SORIANO GALDEANO
6. ADRIÁN MORA GONZÁLEZ
7. HADA MARÍA MARTÍNEZ ROBLES
8. FRANCISCO JAVIER VALDÉS CANO
9. MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ ROMERO
10. JOSÉ VICO GUIADO
11. HILARIA BERNAL OCAÑA
12. RUBÉN QUIRANTE ROMÁN
13. SUSANA MARÍA PEDRAZA PICÓN

*Suplentes*

1. JOSÉ LÓPEZ MONTES
2. MARÍA BELÉN RODRÍGUEZ LÓPEZ
3. CARLOS SÁNCHEZ GÁLVEZ
4. ANA BELÉN NAVARRO MORENO

**Candidatura núm.: 15. UNIDOS Y SOCIALISTAS+ POR LA DEMOCRACIA (UNIDOS SÍ-Democracia Efectiva)**

1. ENCARNACIÓN VALLEJO LIÑÁN (UNIDOS SÍ - Democracia Efectiva)
2. AGUSTÍN PACETTI LÓPEZ (UNIDOS SÍ - Democracia Efectiva)

3. ISABEL MARTÍN SALINAS (UNIDOS SÍ -Democracia Efectiva)

4. RAFAEL NÚÑEZ RUIZ (UNIDOS SÍ -Democracia Efectiva)

5. MARÍA CARMEN MOYANO GARCÍA (UNIDOS SÍ -Democracia Efectiva)

6. JOAQUÍN GARCÍA MARTÍN (UNIDOS SÍ -Democracia Efectiva)

7. FÁTIMA PACETTI CAÑADAS (UNIDOS SÍ -Democracia Efectiva)

8. MIGUEL LÓPEZ GASPAS (UNIDOS SÍ -Democracia Efectiva)

9. LUZ DEL ALBA UREÑA JIMÉNEZ (UNIDOS SÍ -Democracia Efectiva)

10. JOSÉ LUIS MARISCAL MEGÍAS (UNIDOS SÍ -Democracia Efectiva)

11. DOMINGA ADALGISA JIMÉNEZ SÁNCHEZ (UNIDOS SÍ -Democracia Efectiva)

12. RAFAEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ (UNIDOS SÍ -Democracia Efectiva)

13. EUGENIA ESPAÑA MOYA (UNIDOS SÍ -Democracia Efectiva)

*Suplentes*

1. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ ORDOÑO (UNIDOS SÍ -Democracia Efectiva)

2. CLARA ISABEL ESPAÑA MOYA (UNIDOS SÍ -Democracia Efectiva)

3. FRANCISCO MIGUEL JIMÉNEZ ORTEGA (UNIDOS SÍ -Democracia Efectiva)

4. BÉLGICA YAMEL UREÑA JIMÉNEZ (UNIDOS SÍ -Democracia Efectiva). ■